



DECRETO ALCALDICIO N° 2.420 /

QUILLÓN, Abril 16 de 2024.-

VISTOS:

1. Oficio N° 11057/2024 de fecha 15.04.2024, de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble;
2. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
6. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el p12resupuesto Municipal vigente para el año 2024;
7. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;


DECRETO:

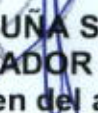
1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Oficio N° 11057/2024 de fecha 15 de abril de 2024, emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble, donde señala que no existe inconveniente en restringir la circulación vehicular, desde el día 19 de abril desde las 00:00 horas hasta las 08:00 horas del día 21 de abril del presente año, por motivos de la actividad denominada "**Fiesta de la Vendimia 2024**", en las siguientes calles;

- ✚ Calle 18 de Septiembre entre la Avenida Cayumanqui y calle Juan Paulino Flores.
- ✚ Calle San Martín entre Avenida Cayumanqui y calle Juan Paulino Flores.
- ✚ Calle El Roble entre calle Arturo Prat y calle General Cruz.
- ✚ Calle José Miguel Carrera entre calle Arturo Prat y calle General Cruz.

2. **INSTRUYASE** a la Dirección de Tránsito y Transporte Público proceder al cierre de las calles mencionadas en el punto anterior, en los días señalados.
3. **REMITASE** copia del presente decreto alcaldicio a la Dirección de Seguridad Pública, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la medida descrita.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/aso

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- TRANSITO
- SEG. PUBLICA - INSPECCION
- SECMU